

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 60135322666 Extensión 71303

Bogotá D. C., quince de noviembre de dos mil veintitrés. -

PROCESO EJECUTIVO
Rad.No.110013103003 2017-00448

En atención a lo manifestado en el escrito que obra en archivo 13 del expediente digitalizado, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial del demandante con facultad expresa para recibir, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el Artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO DE BOGOTÁ en contra de JAIME PEDRAZA por pago total de la obligación, según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2.-DISPONER consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

3.-ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra cancelada. Déjense las constancias de rigor.-

4.- -Sin lugar a condena en costas.

5.-Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor. -

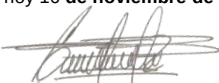
6. ACEPTAR la RENUNCIA DEL PODER que presenta el profesional del derecho CARLOS ANDRES CARRERA DONADO y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación de todos los demandantes, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles en archivo 12 y 14.

7. RECONOCER personería jurídica a la Abogada JESSICA PEREZ MORENO para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandante en la forma, término y para los fines contenidos en el poder conferido que se encuentra adosado al cartulario (Archivo 13 c.1).

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. **111**, hoy 16 de noviembre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

KPM